LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA QUE

El señor **ÓSCAR ANDRÉS TOVAR BALLESTEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.022.946.697 de Bogotá, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación.

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 397 – 2021**

Objeto: [prestar] los servicios para llevar a cabo, de manera autónoma e independiente, el apoyo en la ejecución de los diferentes planes de gestión y actividades del área de [Recursos Humanos].

Fecha de suscripción: 1 de junio de 2021.

Plazo: 7 meses y 15 días, del 2 de junio de 2021 al 16 de enero de 2022.

Valor: $12.750.000.

Nota 1: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 2: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 11 – 2022**

Objeto: SA-18 [proveer], de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el apoyo en la ejecución y seguimiento de los diferentes planes y programas de gestión y actividades del área de [Recursos Humanos].

Fecha de suscripción: 19 de enero de 2022.

Plazo: 12 meses, del 21 de enero de 2022 al 20 de enero de 2023.

Valor: $30.000.000.

Nota 1: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 2: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 23 – 2023

Objeto: SA-5 [proveer], de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el apoyo en la ejecución y seguimiento de los diferentes planes y programas de gestión y actividades del área de [Recursos Humanos].

Fecha de suscripción: 23 de enero de 2023.

Plazo: 4 meses, del 24 de enero al 23 de mayo de 2023.

Valor: $12.000.000.

Nota 1: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 2: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

- Así como presta sus servicios a través del siguiente contrato.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 273 – 2023

Objeto: SA-180 [proveer], de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para el apoyo en la ejecución y seguimiento de los diferentes planes y programas de gestión y actividades del área de [Recursos Humanos].

Fecha de suscripción: 24 de mayo de 2023.

Plazo: 8 meses, del 25 de mayo de 2023 al 24 de enero de 2024.

Valor: $24.000.000.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1

Objeto: adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de $9.900.000 y prorrogarlo en 3 meses.

Fecha de suscripción: 24 de enero de 2024.

Plazo: 3 meses, del 25 de enero al 24 de abril de 2024.

Valor: $9.900.000.

Nota 1: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecuta con plena autonomía por parte del contratista y no genera relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 2: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 13 de marzo de 2024.

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO
JEFE OFICINA JURÍDICA

Radicado interno: 374 del 21 de febrero de 2024.
Proyectó: Leidy Nathaly Díaz Jiménez – Profesional Gestión Jurídica
Revisó: Johana Marcela Camacho Escobar – Profesional de apoyo financiero y contable de la Secretaría General

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.